



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

ALCALDIA

11802  
DECRETO ALCALDICIO N°..... /2024

CONCON, 27 MAY 2024

**VISTOS:**

- 1) Ingreso de Oficina de Partes N°1962/2024, mediante el cual la "Junta de Vecinos de la Población El Mirador", solicitan dejar el tránsito unidireccional en el Pasaje Tres y Pasaje Agustín Vial de la Población El Mirador de Concón.
- 2) La necesidad de implementar un mejoramiento en el desplazamiento vehicular del sector, por la tranquilidad y seguridad de los vecinos.
- 3) El Ordinario N°101 de fecha 19 de mayo 2024, de Director de Tránsito y Transporte Público a Alcalde Municipalidad de Concón, informando que es factible desde el punto de vista de tránsito dejar en sentido unidireccional las vías mencionadas.
- 4) El ingreso N°1113//24 de fecha 20 de mayo 2024 de Alcaldía, con la providencia del señor alcalde, que autoriza a realizar el proceso del cambio vial propuesto, de acuerdo a como lo exige la Ley de Tránsito 18290.
- 5) Lo previsto en el Artículo 3° y 172 de la Ley 18.290, Ley de Tránsito, texto refundido, coordinado y sistematizado.
- 6) Las facultades que me confiere el artículo 63 de Ley N°18695, que aprobó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.-Atendiendo los requerimientos de la comunidad, en cuanto a mejorar el desplazamiento y la seguridad vial del Pasaje Tres y Pasaje Agustín Vial, como así también restringir que se usen dichas vías como tránsito de paso de vehículos de no residentes del sector.
- 2.-El informe del Director de Tránsito que determina, dada las características de estrechos de los pasajes, considera razonable y viable dejar tales vías en un solo sentido de tránsito.

**DECRETO**

**1.- MODIFIQUESE EL SENTIDO DE TRANSITO VEHICULAR, del Pasaje Tres y del Pasaje Agustín Vial de la Población El Mirador de Concón, dejándolos en sentido Unidireccional de sur a norte en el tramo comprendido entre la calle José Yáñez y la calle Principal de la Villa Concón.**

**2.- La Dirección de Tránsito y Transporte Público, será responsable de materializar y demarcar el nuevo sentido vial, instalando las señales de reglamento, tanto vertical como de piso, de acuerdo al Manual de Señalización Vial del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.**



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

ALCALDIA

**3.- EN CUMPLIMIENTO**, a lo previsto en el Artículo 172 de la Ley de N°18290, de Tránsito, póngase en conocimiento de la comunidad, la modificación aprobada por el presente Decreto, a través de un aviso que deberá difundirse por a lo menos tres días en el periódico, radio u otro medio de comunicación social de mayor circulación o sintonía en la comuna.

**La Unidad de Comunicaciones del municipio será responsable del cumplimiento a esta obligación.**

**4.- SIN PERJUICIO**, de lo dispuesto en el numeral anterior, envíese copia del presente Decreto a, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Seguridad Pública, Bomberos, SAPU de Concón, para su conocimiento, fiscalización y uso según corresponda.

**5.- SE ESTABLECE**, que la modificación al sentido de tránsito aprobada por el presente Decreto, comenzará a regir oficialmente, una vez que se hayan instalados las Señales de Tránsito Reglamentarias, previo además de la difusión señalada en el punto 3.-

**6.- PROCEDASE**, por parte de Carabineros e Inspección Municipal de Concón a la Fiscalización y estricto cumplimiento de lo dispuesto, a partir de la entrada en vigencia oficial estipulada en el punto 5 del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MEG/FSO/fso

**Distribución:**

- 1.-Control
- 2.-Adminstración
- 3.-Secretaría Municipal
- 4.- DOM
- 5.- SECPLAC
- 6.-Dirección de Tránsito
- 7.-Juzgado de policía Local
- 8.-Carabineros
- 9.-Policía de Investigaciones Concón
- 10.-Bomberos de Concón
11. SAPU Concón
- 12.-Inspección Comunal
- 13.- Seguridad Pública
- 14.- Comunicaciones
- 15.- Junta de Vecinos El Mirador
- 16.- Participación ciudadana



ALCALDE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		(5)

